



PERÚ

Ministerio
de Salud

CARGO

Hospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Sistema de Logística
Secretaría

RECIBIDO

Fecha: Hora: Folio:

NOTA INFORMATIVA N° 458 – UA-OL/HVLH/2020

A : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Rectificación sobre Penalidad – **GRUPO SANTA ANA SAC**

Referencia : a) Orden de Compra 602
b) Nota Informativa N° 183-UAL-OL-HVLH-2020
c) Informe Técnico N° 089-2020-OL/HVLH/MINSA
d) Nota Informativa N° 326-UA-OL-HVLH-2020
e) Memorando N° 560-2020-OL/HVLH/MINSA
f) Nota Informativa N° 014-UFPTO Y CP –OE-HVLH-2020
g) Memorando N° 245-2020-OE-HVLH/MINSA

Fecha : Magdalena del Mar, 01 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Que la Entidad suscribió el contrato N.º 61-2020 con la empresa **GRUPO SANTA ANA SAC** de habersele adjudicado el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N.º 05-2019-HVLH/MINSA por un monto contractual ascendente a **S/. 82,500.00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles)**

2.- La ENTIDAD notifica a la empresa **GRUPO SANTA ANA SAC** la orden de compra N° 602 para el suministro del **Ítem N° 04 "Arroz Pilado Superior largo saco x 50 kg Elaborado Grado 2 – Superior Clase Largo más de 7mm"**, por un monto económico ascendente a **S/. 6,776.43 (seis mil setecientos setenta y seis con 43/100 soles)**.

3.- Con fecha 12.06.2020, se notifica la Orden de Compra N° 602 al contratista, a fin de que entregue el producto **Ítem 04: "Arroz Superior Pilado"**, correspondiente al mes de Setiembre.

4.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo de entrega es del 01 al 03 de cada mes.

5.- La Unidad de Almacén, a través de la Nota Informativa N° 183-UAL-OL-HVLH-2020, informa sobre el retraso en la entrega, manifestando lo siguiente: la empresa incurre en **21 días de atraso**, siendo el plazo de entrega hasta el **03.09.2020**, sin embargo, el internamiento se generó el **24.09.2020**.

6.- Ahora bien, en atención a lo señalado en los documentos de la referencia f) y g), a través de las cuales se indica **se revise la aplicación de penalidad aplicada a través del documento de la referencia d)**.

7.- Al respecto, **debemos señalar que en dicho documento se observa un error material, el cual rectificamos de la siguiente manera:**



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Mejoramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad al contrato suscrito en su CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) **F = 0.40.**

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 6,776.43}{0.40 \times 3} = \frac{677,643}{1.2} = \text{s/. } 564.70$$

$$564.70 \times 21 = \text{S/. } 11,858.7 \text{ (Once mil ochocientos cincuenta y ocho con 70/100 soles)}$$

En ese sentido, la rectificación es referente al monto total aplicado de la penalidad, señalado en el documento de la referencia d), el cual señala que el monto de la penalidad corresponde a la suma de **S/. 1,185.87 soles, DEBIENDO SER** la suma de **S/. 11,858.7 soles.**

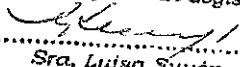
Del párrafo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la referida cláusula, el cual señala que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse. En el presente caso, se puede apreciar que el monto de la penalidad aplicable supera el 10% del monto total del Ítem (10% x 82,500.00 = S/. 8,250.00), asimismo, se debe tener en cuenta que, **a través de las Notas Informativas Nos. 326 y 424-UA-OL-HVLH-2020, se han aplicado la penalidad por los montos S/1,185.87 y s/ 4,302.48, respectivamente.**

Por lo expuesto, la penalidad aplicada al contratista **GRUPO SANTA ANA SAC** por los 21 días de retraso que conllevo atender la **Orden de Compra 607, asciende a S/.11,858.7 soles;** no obstante, habiendo superado el monto máximo de penalidad, corresponde se aplique la penalidad por el monto **S/. 2,761.65 soles, por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes, ello de conformidad con el inciso 4 del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente: "(...) Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento".**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

c.c. Archivo

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimen
Jefa de Oficina de Logística

E-1 p-13643



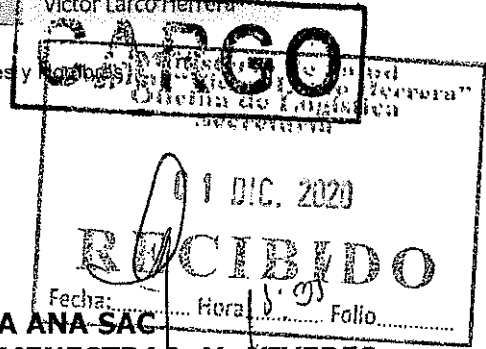
PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Prestaciones y Abastecimiento de Salud

Hospital Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



NOTA INFORMATIVA N° 463 -UA-OL/HVLH/2020

A : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Informe sobre Penalidad – **GRUPO SANTA ANA SAC**
SIE N° 005-2019- Paquete 07: "MENESTRAS Y VIVERES SECOS"

Referencia : a) Orden de Compra 333-2020
b) Nota Informativa N° 213-UAL-OL-HVLH-2020

Fecha : Magdalena del Mar, 01 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Que la Entidad suscribió el contrato N° 56-2019 con la empresa GRUPO SANTA ANA SAC producto de habersele adjudicado el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N.º 0005-2019, correspondiente al **Paquete 07: "MENESTRAS Y VIVERES SECOS"**, por un monto contractual ascendente a S/. 47,500.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles)

2.- En relación a lo anterior, la ENTIDAD formalizo con la empresa **GRUPO SANTA ANA SAC** a través de la orden de compra N° 333, por un monto económico ascendente a **S/. 3,927.65 soles.**

3.- Con fecha 20.04.2020, se notifica la Orden de Compra N° 333 al contratista, a fin de que entregue el **Paquete 07: "MENESTRAS Y VIVERES SECOS"** correspondiente al mes de Mayo.

4.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo de entrega es del 01 al 03 de cada mes.

5.- La Unidad de Almacén, a través de la Nota Informativa N° 213-UAL-OL-HVLH-2020, informa sobre el retraso en la entrega, manifestando lo siguiente: la empresa incurre en **143 días de atraso**, siendo el plazo de entrega hasta el **03.05.2020**, sin embargo, el internamiento se generó el **24.09.2020**.

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:



PERU

Ministerio
de Salud

Vicerrectorado
de Prestación de
Atención al Usuario

Hospital
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) **F = 0.40.**

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 3,927.65}{0.40 \times 3} = \frac{392.765}{1.2} = \text{s/} 331.471$$

$331.471 \times 143 = \text{S/} 47,400.35$ (Cuarenta y siete mil cuatrocientos con 35/100 soles)

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en la referida cláusula, el mismo que establece que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. En el presente caso, se puede apreciar que el monto aplicable de penalidad supera el monto máximo de penalidad (**10% x S/. 47,500.00 = S/. 4,750.00**). Asimismo, se debe tener en cuenta que, a través de los siguientes documentos, indica se aplique la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

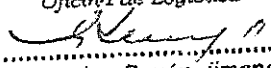
- a) Nota Informativa N° 094-UA-OL-HVLH-2020 - monto de penalidad: S/: 376.65 soles.
- b) Nota Informativa N° 268-UA-OL-HVLH-2020 - monto de penalidad: S/: 1,112.82 soles.
- c) Nota Informativa N° 325-UA-OL-HVLH-2020 - monto de penalidad: S/: 874.86 soles.

Por lo expuesto, la penalidad aplicada al contratista **GRUPO SANTA ANA SAC** por los 24 días de retraso que conllevo atender la **Orden de Compra 333**, asciende a S/. 47,400.35; no obstante, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, corresponde se aplique la penalidad por el monto de **S/. 2,385.67 soles, por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisición

c.c. Archivo.

Se adjunta copia de guía de remisión copias 0005-0013006



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Asesoramiento Especial

Hospital
Víctor Larco Herrera

pelle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 466 - 2020-OL/HVLH/MINSA

CARGO

A : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Informe sobre Penalidad – **ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L.**
Licitación Pública N° 01-2020- Paquete 04: "PAN"

Referencia : a) Orden de Compra 791-2020
b) Nota Informativa N° 211-UAL-OL-HVLH-2020

Fecha : Magdalena del Mar, 23 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Que la Entidad suscribió el contrato N° 31-2020 con la empresa ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L., proveniente del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 01-2020- Paquete 04: "PAN"**, correspondiente al **Paquete 04: "PAN"**, por un monto contractual ascendente a S/. 124.789.50 (Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 soles)

2.- En relación a lo anterior, la ENTIDAD formalizo con la ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L. a través de la orden de compra N° 791, por un monto económico ascendente a **S/. 10,144.20 soles.**

3.- Con fecha 27.08.2020, se notifica la Orden de Compra N° 791 al contratista, a fin de que entregue el **Paquete 04: "PAN"**, correspondiente al mes de setiembre.

4.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo de entrega, para "Panes" es hasta las 6: 50 am, embolsados en paquetes de 30 unidades, cuyos ingresos se efectúan de lunes a domingo, incluidos los feriados. Asimismo, señala establece que no se aceptan ingresos fuera del horario establecido y estarán inmersos a las penalidades correspondientes.

5.- La Unidad de Almacén, a través de la Nota Informativa N° 211-UA-OL-HVLH-2020, informa que los bienes previstos en la Orden de Compra N° 791 tenían como plazo de entrega hasta el 30.09.2020, sin embargo el día 28.09.2020 no ingresó, reprogramándose el 29.10.2020, por lo que no cumplió un día con la prestación señalada en dicha orden de compra.

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su **CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES**

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Asesorías y
Seguimiento

Hospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) **F = 0.40**

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 10,144.20}{0.40 \times 1} = \frac{1,014.42}{0.4} = \text{s/. } 2,536.05$$

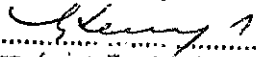
2,536.05 x 1 = S/. 2,536.05 (dos mil quinientos treinta y seis con 05/100 soles)

Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en las Bases del Presente Procedimiento de Selección, la penalidad aplicada al **contratista ANGELITA ALIMENTOS PROCESADOS E.I.R.L., asciende a S/. 2,536.05 SOLES**; por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes, ello de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisición

C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 469 - 2020-UA-OL/HVLH/MINSA

CARGO

A : CPC. Elisa Janet Rivera del Rio
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Informe sobre Penalidad – COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L. LICITACION PUBLICA N° 01-2020- Paquete 07: "CEREALES Y OTROS"

02 DIC. 2020
RECIBIDO

Referencia : a) Orden de Compra 794-2020
b) Nota Informativa N° 212-UAL-OL-HVLH-2020

Fecha : Magdalena del Mar, 02 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Que, la Entidad suscribió el contrato N° 35-2020 con la empresa **COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L.**, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2020, correspondiente al **Paquete 07: "CEREALES Y OTROS"**, por un monto contractual ascendente a S/. 42,719.78 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Diecinueve con 78/100 soles)

2.- Con fecha 20.04.2020, se notifica la Orden de Compra N° 794, por un monto económico ascendente a **S/. 3,560.02 soles**, a fin de que suministre el **Paquete 07: "CEREALES Y OTROS"**, correspondiente al mes de Setiembre.

3.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo de entrega es del 01 al 03 de cada mes.

4.- La Unidad de Almacén, a través de la Nota Informativa N° 212-UAL-OL-HVLH-2020, informa sobre el retraso en la entrega, manifestando lo siguiente: la empresa incurre en **52 días de atraso**, siendo el plazo de entrega hasta el **03.09.2020**, sin embargo, el internamiento se generó el **25.10.2020**.

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su **CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES**

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) F = 0.40.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación de
Servicios en Salud

Hospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

$$\frac{0.10 \times 3,560.02}{0.40 \times 3} = \frac{356.002}{1.2} = \text{s/. } 296.67$$

$296.67 \times 52 = \text{S/. } 15,426.84$ (quince mil cuatrocientos veintiséis con 84/100 soles)

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en la referida cláusula, el mismo que establece que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse. En el presente caso, se puede apreciar que el monto aplicable de penalidad supera el monto máximo de penalidad (**10% x S/. 42,719.78 = S/. 4,271.98**).

Por lo expuesto, la penalidad aplicada al contratista **COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L.**, por los 52 días de retraso que conllevo atender la **Orden de Compra 794**, asciende a S/. 15,426.84; no obstante, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo anterior, corresponde se aplique la penalidad por el monto de **S/. 4,271.98 soles, por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Oficina de Logística

C.c. Archivo

Se adjunta Orden de Compra N° 794 original , guía de remisión N° 045564



PERÚ

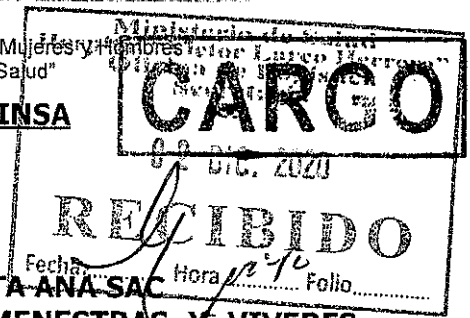
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 470 - 2020-UA-OL/HVLH/MINSA



A : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Informe sobre Penalidad – **GRUPO SANTA ANA SAC**
SIE N° 005-2019- Paquete 07: "MENESTRAS Y VIVERES SECOS"

Referencia : a) Orden de Compra 273-2020
b) Nota Informativa N° 214-UAL-OL-HVLH-2020

Fecha : Magdalena del Mar, 02 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Que la Entidad suscribió el contrato N° 56-2019 con la empresa GRUPO SANTA ANA SAC producto de habersele adjudicado el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N.º 0005-2019, correspondiente al **Paquete 07: "MENESTRAS Y VIVERES SECOS"**, por un monto contractual ascendente a S/. 47,500.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles)

2.- En relación a lo anterior, la ENTIDAD formalizo con la empresa **GRUPO SANTA ANA SAC** a través de la orden de compra N° 273, por un monto económico ascendente a **S/. 3,974.40 soles.**

3.- Con fecha 20.03.2020, se notifica la Orden de Compra N° 273 al contratista, a fin de que entregue el **Paquete 07: "MENESTRAS Y VIVERES SECOS"** correspondiente al mes de Abril.

4.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo de entrega es del 01 al 03 de cada mes.

5.- La Unidad de Almacén, a través de la Nota Informativa N° 214-UAL-OL-HVLH-2020, informa sobre el retraso en la entrega, manifestando lo siguiente: la empresa incurre en **207 días de atraso**, siendo el plazo de entrega hasta el **03.05.2020**, sin embargo, el internamiento se generó el **27.10.2020.**

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su **CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) F = 0.40.



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Prestadores y
Aseguramiento en SaludHospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 3,974.4}{0.40 \times 3} = \frac{397.44}{1.2} = \text{s/. } 331.20$$

$331.20 \times 207 = \text{S/. } 68,558.40$ (sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 40/100 soles)

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en la referida cláusula, el mismo que establece que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse. En el presente caso, se debe tener en cuenta que, a través de los siguientes documentos, se aplicó la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nota Informativa N° 094-UA-OL-HVLH-2020 - monto de penalidad: S/: 376.65 soles.
- b) Nota Informativa N° 268-UA-OL-HVLH-2020 - monto de penalidad: S/: 1,112.82 soles.
- c) Nota Informativa N° 325-UA-OL-HVLH-2020 - monto de penalidad: S/: 874.86 soles.
- d) Nota Informativa N° 463-UA-OL/HVLH/2020 – monto de penalidad: S/. 2,385.67

En ese sentido, habiendo superado el monto máximo equivalente al 10% del monto del Ítem del contrato, tal como se aprecia de las Notas Informativas señaladas anteriormente, las mismas que se adjuntan a la presente, **NO corresponde se aplique penalidad alguna por el mismo concepto. Se recomienda hacer de conocimiento a las oficinas pertinentes.**

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Oficina de Logística

c.c. Archivo.

Se adjunta Orden de Compra N° 273 original, guía de remisión N° 0013006-0003989



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Víctor Larco Herrera"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**NOTA INFORMATIVA N° 512 - 2020-UA-OL/HVLH/MINSA****CARGO**

- A :** **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística
- Asunto :** Informe sobre Penalidad – **X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.**
CD N° 07-2020-HVLH – "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL ESTACIONARIO A TODO COSTO"
- Referencia :** a) Nota Informativa N° 245-UAL-OL-HVLH-2020
b) Orden de Compra 677- Orden de Servicio N° 339
c) Memorando N° 312-2020/OSGYM-HVLH-MINSA
d) Conformidad de la Prestación y sus antecedentes

Fecha : Magdalena del Mar, 15 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- La Entidad suscribió el contrato N° 07-2020 con el contratista **X-RAY SALES AND SERVICE S.A.C.** producto de habersele adjudicado el procedimiento de selección Contratación Directa N. ° 03-2020-HVLH, para la **"Adquisición de Equipo de Rayos X Digital Estacionario a Todo Costo"**, por un monto contractual ascendente a S/. 265.900.00 (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Equipo de Rayos X Digital Estacionario a Todo Costo	S/. 250.900.00
Prestación accesoria (dos mantenimientos al año durante el período de garantía)	S/. 15,000.00
TOTAL	S/. 265,900.00

2.- La ENTIDAD formalizo con el contratista **X-RAY SALES AND SERVICE S.A.C.** a través de la **Orden de Compra N° 677** (por el monto total de **S/. 250,900.00 soles**) y de la **Orden de Servicio N° 339** (por el monto total de **S/. 15,000.00 soles**).

3.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo para la entrega de bienes y la realización del servicio (sistema de contratación llave en mano) es de treinta (30) días calendarios, de los cuales en los primeros 5 días se realizará la entrega de equipo y la instalación del mismo dentro de los siguientes 25 días calendarios.

4. De la Nota Informativa N° 245-UAL-OL-HVLH-2020, emitido por la Unidad de Almacenes, en la que informa sobre el retraso en la entrega, se advierte que el referido contratista incurrió en **87 días de atraso**, siendo el plazo de entrega hasta el



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

12.07.2020, sin embargo, el ingreso y la liquidación de la **orden de compra N° 677** se generaron el **07.10.2020**.

5.- Por otro lado se tiene el Memorando N° 312-2020/OSGYM-HVLH-MINSA, mediante el cual, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa que el referido contratista ha cumplido con el alcance de ambas (O/C 677 prestación principal y la O/C 339 prestación accesoria), conforme se detalla en el Cuadro N° 01 "Cronograma de la prestación" (hitos más relevantes) y el Acta de Conformidad de la Orden de servicio N° 339 (prestación accesoria), de los cuales se advierte que el referido contratista incurrió en **85 días de retraso**.

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES, se aplicara de la siguiente manera:

1) Penalidad a la Prestación Principal: Orden de Compra N° 677 (monto total de **S/. 250,900.00 soles**)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) F = 0.40.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 250,900.00}{0.40 \times 5} = \frac{25,090}{2} = \text{S/. } 12,545$$

$$\text{S/. } 12,545 \times 87 = \text{S/. } 1,091,415.00 \text{ soles.}$$

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en la referida cláusula, el mismo que establece que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse. En el presente caso, al haber superado el monto máximo del monto total de la prestación principal, **la penalidad aplicable es de S/. 25,090.00 soles.**

2) Penalidad a la Prestación Accesoria: Orden de Servicio N° 339 (monto total de **S/. 15,000.00 soles**)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Atención a la Salud

Hospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

b) F = 0.40.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 15,000.00}{0.40 \times 25} = \frac{1,500}{10} = S/. 150$$

$$S/. 150 \times 85 = S/. 12,750.00 \text{ soles.}$$

Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en la referida cláusula, el mismo que establece que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse. En el presente caso, al haber superado el monto máximo del monto total de la prestación accesoria, **la penalidad aplicable es de S/. 1,500.00 soles.**

En ese sentido, y de acuerdo a lo anterior señalado la penalidad aplicada es de acuerdo a lo siguiente:

- a) Penalidad a la Prestación Principal: Orden de Compra N° 677, **por el monto de S/. S/. 25,090.00 soles, y**
- b) Penalidad a la Prestación Accesoria: Orden de Servicio N° 339, **por el monto de S/. 1,500.00 soles.**

Por consiguiente, se recomienda se coordine con la Oficina competente para la ejecución de las penalidades correspondientes.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Sayón Jiménez

C.c. Archivo

- Se adjunta Orden de Compra N° 677 original y guía N° 015129-000422,015619- 015634-015735-015755y 016265 originales
- Se adjunta Orden de Servicio N° 339 original y factura N° E001-3416

**NOTA INFORMATIVA N° 521 - 2020-UA-OL/HVLH/MINSA****CARGO****A** : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística**Asunto** : Informe sobre Penalidad – **MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C.**
CP N° 01-20520- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA 12 MESES**Referencia** : a) Orden de Compra 617
b) Informe N° 022-2020/USG/OSGYM-HVLH**Fecha** : Magdalena del Mar, 16 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

- 1.- Que la Entidad suscribió el contrato N° 78-2020 con la **empresa MAXIMA SEGURIDAD ATENAS S.A.C.** derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01.2020-HVLH, por un monto contractual ascendente a S/. 1,247.220.60 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 60/100 soles).
- 2.- En relación a lo anterior, la ENTIDAD le notifica la Orden de Compra N° 617, por un monto económico ascendente a **S/. 41,574.00 soles**, correspondiente del 19.11.2020 al 30.11.2020.
- 3.- Con fecha 15.12.2020, a través del Informe N° 022-2020/USG/OSGYM-HVLH, la Unidad de Servicios Generales informa que el personal de Vigilancia Particular del turno de día, correspondiente a las fechas del 20 al 30 de noviembre de 2020, carece de Carnet de SUCAMEC, de acuerdo a la "*Hoja de Supervisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia*", del cual se observa que del turno día son 17 agentes.
- 4.- De acuerdo a las Bases del referido procedimiento de selección, en el Capítulo III Requerimiento, respecto a Otras Penalidad se encuentra previsto lo siguiente:

BASES INTEGRADAS HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2020-HNVLH-1 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 12 MESES

INCUMPLIMIENTO	CONDICION	PENALIDAD
DE LOS AGENTES		
No contar con carné de Identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o contar con carné de Identificación vencido.	Por Ocurrencia	5% de la UIT por agente, por día y cambio del agente (inmediatamente)

Conforme a lo señalado anteriormente, y de la documentación que se adjunta, para el presente caso, se aplicará la penalidad conforme al siguiente detalle:

5% (UIT) x agente x día

0.05 (4,300) x 17 x 11



PERÚ

Ministerio
de Salud

Asesoramiento en Salud

Hospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

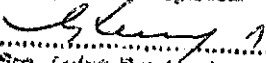
215 x 17 x 11 = 40, 205.00 soles

Por consiguiente **la penalidad aplicada corresponde a la suma de S/. 40,205.00 soles**; por lo que se recomienda se coordine con la oficina pertinente para la ejecución de la misma.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística.


.....
Srta. Lidia Suyo Jimenez
Jefa de Oficina de Logística.

C.c. Archivo

Se adjunta Orden de Servicio N° 617 original y factura N° E001-279



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Mejoramiento de Servicios

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CARGO

NOTA INFORMATIVA N° 524 - 2020-UA-OL/HVLH/MINSA

A : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Informe sobre Penalidad – **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU**
SIE N° 011-2019-CENARES/MI- Ítem 21: "Jeringa Descartable 5ml con Aguja 21 G x 1 1/2"

Referencia : a) Orden de Compra N° 835
b) Orden de Compra N° 834
c) Nota Informativa N° 261-UAL-OL-HVLH-2020
d) Nota Informativa N° 262-UAL-OL-HVLH-2020

RECIBIDO

Fecha : Magdalena del Mar, 17 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- Que la Entidad suscribió el contrato N° 13-2020 con la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU** producto de habersele adjudicado el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N.º 011-2019-CENARES/MI, correspondiente al Ítem 21: "**Jeringa Descartable 5ml con Aguja 21 G x 1 1/2**", por un monto contractual ascendente a **S/. 2,988.35** (Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 35/100 soles)

2.- En relación a lo anterior, la ENTIDAD formalizo con la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU** a través de las órdenes de compra N° 834 y 835, por la suma de **S/. 255.88 soles y S/. 383.83 soles**, respectivamente, ambos corresponden al Ítem 21: "Jeringa Descartable 5ml con Aguja 21 G x 1 1/2". Las referidas órdenes de compra corresponden a la entrega 3, cuyo plazo de entrega es hasta el 30.09.2020.

5.- La Unidad de Almacén informa lo siguiente:

O/C 835 - Nota Informativa N° 261	O/C 834 Nota Informativa N° 261
Fecha de Notificación: 08.09.2020	Fecha de Notificación: 08.09.2020
Plazo de Entrega: hasta el 30.09.2020	Plazo de Entrega: hasta el 30.09.2020
Fecha de Ingreso a Almacén: 15.12.2020	Fecha de Ingreso a Almacén: 15.12.2020
Retraso: 76 días	Retraso: 76 días

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su **CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES**

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestación
de Servicios de Salud

Hospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) **F = 0.40.**

Por lo cual en el caso que nos ocupa, se procede a aplicar la penalidad en su conjunto (órdenes de compra 834 y 835) por corresponder a la misma entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times (255.88 + 383.83)}{0.40 \times 22} = \frac{63.97}{8.8} = \text{s/. } 7.27$$

$$7.27 \times 76 = \text{S/. } 552.52 \text{ (quinientos cincuenta y dos con } 52/100 \text{ soles)}$$

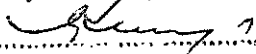
Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en la referida cláusula, el mismo que establece que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, **del Ítem que debió ejecutarse**. En el presente caso, el 10% del monto del Ítem de contrato (10% x **S/. 2,988.35**) **equivale a S/. 298.84.**

En ese sentido, el monto de la penalidad ha superado el 10% del monto del Ítem del contrato, corresponde por penalidad la suma de **S/. 298.84 soles**, por lo que se recomienda se coordine con la oficina pertinente para la ejecución de la misma.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
C. de Logística

c.c. Archivo

Se adjunta Orden de Compra N° 834 original y guía N° 0092610 original, y Orden de Compra N° 835 original guía N° 0092611 original



PERÚ

Ministerio
de SaludVictor Larco Herrera
Hospital
Victor Larco HerreraHospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 559-UA-OL-HVLH-2020**CARGO**

A : C.P.C. Elisa Rivera del Rio
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto : Aplicación de Penalidad: Empresa Encesi Sac

Ref : a)Memorando N°095-2020-FRMSERAPyCICS-HVLH/MINSA
b)Memorando N°076-2020-FRMSERAPyCICS-HVLH/MINSA
c)Nota Informativa N° 426-2020-OL-HVLH/MINSA

Fecha :Magdalena del Mar, 30 de Diciembre del 2020

A través del presente tengo a bien dirigirme a usted, y de acuerdo a los documentos de la referencia se informa lo siguiente:

Respecto al numeral 2

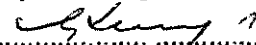
"La Entidad mantiene pendiente el cálculo y cobro de penalidades por incumplimiento en el servicios de recarga y mantenimiento de extintores"

Con la Nota informativa N° 426-2020-OL/HVLH/MINSA, de fecha 17/11/2020 se determinó la aplicación de penalidad a la Empresa **ENCESI S.A.C** en referencia a la Orden de Servicio N° 504-2020 "**Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores**" por dos días de atraso por el importe de S/ 985.50 (Novecientos ochenta y cinco con 50/100 soles)

Es cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Srta. Luisa Suijón Jimenez
Jefa de Oficina de Adquisición

c.c. Archivo.



PERÚ

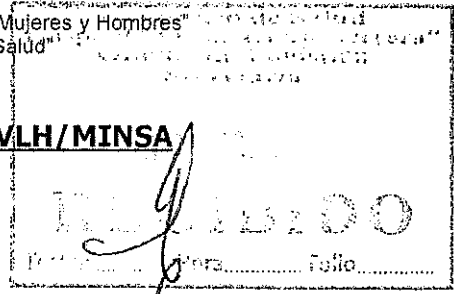
Ministerio de Salud

Ministerio del Poder Judicial y Seguridad Pública

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 560 - 2020-UA-OL/HVLH/MINSA



A : CPC. Elisa Janet Rivera del Rio
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Informe sobre Penalidad – **COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L.**
LICITACION PUBLICA N° 01-2020- Paquete 07: "CEREALES Y OTROS"

Referencia : a) Orden de Compra 901
b) Nota Informativa N° 278-UAL-OL-HVLH-2020

Fecha : Magdalena del Mar, 30 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

- 1.- Que, la Entidad suscribió el contrato N° 35-2020 con la empresa **COMERCIAL JHV DEL CENTRO E.I.R.L.**, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2020, correspondiente al **Paquete 07: "CEREALES Y OTROS"**, por un monto contractual ascendente a S/. 42,719.78 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Diecinueve con 78/100 soles)
- 2.- Con fecha 16.09.2020, se notifica la Orden de Compra N° 901, por un monto económico ascendente a **S/. 3,579.56 soles**, a fin de que suministre el **Paquete 07: "CEREALES Y OTROS"**, correspondiente al mes de Setiembre.
- 3.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo de entrega es del 01 al 03 de cada mes.
- 4.- La Unidad de Almacén, a través de la Nota Informativa N° 278-UAL-OL-HVLH-2020, informa sobre el retraso en la entrega, manifestando lo siguiente: la empresa incurre en **15 días de atraso**, siendo el plazo de entrega hasta el **03.12.2020**, sin embargo, el internamiento se generó el 18.12.2020.

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su **CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES**

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) **F = 0.40.**



PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Investigación y
Promoción de Salud

Hospital
Victor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 3,579.56}{0.40 \times 3} = \frac{357.956}{1.2} = S/. 298.30$$

$$298.30 \times 15 = S/. 4,474.5 \text{ soles.}$$

Ahora bien, el monto de penalidad aplicable sería por el monto de S/. 4,474.5 soles, sin embargo, se debe tener en cuenta que, a través de la nota Informativa N° 469-2020-UA-OL/HVLH/MINSA, adjunta a la presente, se aplicó el monto máximo de penalidad por el monto de S/. 4,271.98 soles.

Por lo anterior expuesto, **NO CORREPONDE SE APLIQUE PENALIDAD** debido a que ya se superó el monto máximo de penalidad.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jimenez
C. de Respons. de Adquisiciones

C.c. Archivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

NOTA INFORMATIVA N° 561 - 2020-OL/HVLH/MINSA

A : **CPC. Elisa Janet Rivera del Río**
 Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Informe sobre Penalidad – **VENEGAS-PICON CORPORATION S.A.C.**
SIE - N° 02-2020-HVLH- Paquete 05: "HUEVOS DE GALLINA X KILO"

Referencia : a) Orden de Compra 1080
 b) Nota Informativa N° 279-UAL-OL-HVLH-2020

Fecha : Magdalena del Mar, 30 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

- 1.- Que la Entidad suscribió el contrato N° 80-2020 con la empresa **VENEGAS-PICON CORPORATION S.A.C.**, proveniente del procedimiento de selección **SIE N° 02-2020-HVLH**, correspondiente al **Paquete 05: "HUEVOS DE GALLINA X KILO"**, por un monto contractual ascendente a S/. 50,500.00 (Cincuenta mil Quinientos con 00/100 soles)
- 2.- En relación a lo anterior, la ENTIDAD notifica a la empresa **VENEGAS-PICON CORPORATION S.A.C.** a través de la orden de compra N° 1080, por un monto económico ascendente a **S/. 4,486.72 soles**, a fin de que entregue 920 Kg. De Huevo de Gallina en las fechas 01, 07, 13, 19 y 25 de diciembre del presente año.
- 4.- De acuerdo a lo señalado en el contrato y las Bases del referido procedimiento de selección, el plazo de entrega, para "Huevos de Gallina", será según el cronograma establecido, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.
- 5.- La Unidad de Almacén, a través de la Nota Informativa N° 279-UAL-OL-HVLH-2020, informa que los bienes previstos en la Orden de Compra N° 1080 ha ingresado con retraso según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE INGRESO	DIAS DE ATRASO	MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA
HUEVOS DE GALLINA	01.12.2020	02.12.2020	1 día	S/. 4,486.72
	07.12.2020	11.12.2020	4 días	
	13.12.2020	14.12.2020	1 día	

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su CLAUDULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Presidencia y
Asesoramiento en Salud

Hospital
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

a) **F = 0.40**

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times 4,486.72}{0.40 \times 1} = \frac{448,672}{0.4} = S/. 1,121.68$$

$$1,121.68 \times 6 = S/. 6,730.08 \text{ soles.}$$

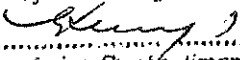
En ese sentido, y de conformidad con lo señalado en las Bases del Presente Procedimiento de Selección, la penalidad aplicada al **contratista** empresa **VENEGAS-PICON CORPORATION S.A.C.**, sería de S/. 6,730.08 SOLES; sin embargo, se debe tener en cuenta que la penalidad máxima aplicada es hasta el 10% del monto del contrato o del Ítem del contrato, en el presente caso el 10 % del monto del Paquete es $10\% \times 50,500.00 = 5,050.00$ soles.

Por tanto, la penalidad que corresponde aplicar es por el monto de **S/. 5,050.00 soles**, por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes, ello de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

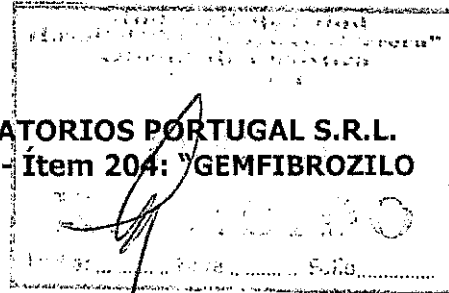

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Oficina de Adquisición

C.c. Archivo

Se adjunta Orden de Compra N° 1080 original y guía N° 000013, 000012, guía electrónica EG01-31, EG01-26, EG01-5



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Victor Larco Herrera"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**CARGO****NOTA INFORMATIVA N° 568 - 2020-UA-OL/HVLH/MINSA****A** : **CPC. Elisa Janet Rivera del Rio**
Jefa de la Oficina de Logística**Asunto** : Informe sobre Penalidad – **LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L.**
SIE N° 021-2018-CENARES/MI- Ítem 204: "GEMFIBROZILO
600 mg tab."**Referencia** : a) Orden de Compra N° 1191
b) Orden de Compra N° 1192
c) Nota Informativa N° 038-UAL-OL-HVLH-2020
d) Nota Informativa N° 039-UAL-OL-HVLH-2020**Fecha** : Magdalena del Mar, 30 de diciembre de 2020

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

1.- La Entidad suscribió el contrato el contratista **Laboratorios Portugal SRL** suscribió el contrato N° 039-2019-OL-HVLH con la Entidad, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2019-2020", Ítem N° 204: GEMFIBROZILO 600 mg tab., por el monto total de S/. 396.20 soles.

2.- En relación a lo anterior, la ENTIDAD formalizo con la empresa **Laboratorios Portugal SRL** a través de las órdenes de compra N° 1191 y 1192, por la suma de **S/. 189.49 soles y S/. 206.71 soles**, respectivamente, ambos corresponden al Ítem: "GEMFIBROZILO 600 mg tab.". Las referidas órdenes de compra corresponden a la entrega 1, cuyo plazo de entrega era hasta el 14.10.2020.

5.- La Unidad de Almacén informa lo siguiente:

O/C 1191 - Nota Informativa N° 038	O/C 1192 Nota Informativa N° 039
Fecha de Notificación: 20.09.2019	Fecha de Notificación: 20.09.2019
Plazo de Entrega: hasta el 14.10.2019	Plazo de Entrega: hasta el 14.10.2019
Fecha de Ingreso a Almacén: 24.01.2020	Fecha de Ingreso a Almacén: 24.01.2020
Retraso: 104 días	Retraso: 104 días

De lo anterior y conforme al contrato suscrito en su CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores: Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Hospital
Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Por lo cual en el caso que nos ocupa, se procede a aplicar la penalidad en su conjunto (órdenes de compra 1191 y 1192) por corresponder a la misma entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

$$\frac{0.10 \times (189.49 + 206.71)}{0.25 \times 90} = \frac{39.62}{22.5} = \text{s/. } 1.76$$

$$1.76 \times 104 = \text{S/. } 183.04 \text{ soles}$$

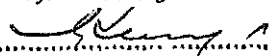
Ahora bien, teniendo en cuenta lo señalado en la referida cláusula, el mismo que establece que la penalidad puede alcanzar a un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, **del ítem que debió ejecutarse**. En el presente caso, el 10% del monto del Ítem de contrato (10% x **S/. 396.20**) equivale a **S/. 39.62**.

Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado anteriormente, corresponde se aplique la penalidad por la suma de **S/. 39.62 soles**, por lo que se recomienda se coordine con la oficina pertinente para la ejecución de la misma.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Oficina de Logística

C.c. Archivo

Se adjunta Orden de Compra N° 1191 y 1192 original, y guía de remisión N° 0256342 y 0256341